



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 20 DIC 2018.

VISTO: El Expediente N° S01:0004304/2018 – Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica y Actas Complementarias N°s. 1, 2 y 3 entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo intercambiar experiencias y personal en los campos académicos, de la investigación y dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto y así lo acuerden.

QUE, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 357/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 063/18 obrante a fojas 3, sugiriendo: “*La aprobación del convenio suscripto en el presente trámite*”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 8ª Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 20 de Diciembre de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica y Actas Complementarias N°s. 1, 2 y 3, suscripto el día 18 de Diciembre de 2018, entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 108-18

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones